



Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que integre un Comité de expertos que realicen un análisis del proceso de armonización legislativa respecto a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido negativo**, al tenor de la siguiente:

Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, en la Sesión del 11 del mes de febrero del 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consecuente con lo anterior, la Proposición mencionada en el proemio de este dictamen tiene por turno a la Comisión de Derechos de la Niñez, con carácter de Comisión única y le corresponde en exclusiva rendir el dictamen relativo.

Contenido de la Proposición

Hace mención la proponente que con la promulgación de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes y su reglamento ha marcado un parteaguas para el trabajo respecto a la promoción y reconocimiento de los derechos de las personas tuteladas en esa norma, a través de diversos elementos: considerados como sujetos de derechos, estableciendo mecanismos de protección y defensa, además de su



empoderamiento a través de esquemas de participación. Este marco jurídico está basado en el respeto y fomento a la libertad, procura los derechos básicos de acceso a salud, educación, vivienda, familia y a un ambiente sin violencia, a través de un diseño institucional que sean los garantes del ejercicio de esos derechos.

En dicha ley mandata a los congresos locales para expedir una ley local acorde a sus disposiciones, tal como lo establece en el artículo 7 donde se obliga a las entidades federativas garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Asevera que sobre el tema de armonización, los congresos locales se dieron a la tarea de comenzar con dicho proceso a efecto de cumplir con dicho mandato; el cual no ha sido satisfactorio del todo dejando de lado temas de vital importancia para el reconocimiento y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Al respecto, en un análisis de la organización Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) se precisan los siguientes datos:

- Sólo la Ciudad de México enuncia lo referente a derechos sexuales y reproductivos y enumeró en una lista sobre la obligación de brindar orientación e información gratuita, prevenir embarazos, garantizar el acceso a servicios sexuales y reproductivos, diseñar estrategias de información y dar servicios gratuitos y profesionales de salud en esta materia.
- En el caso de Guanajuato, el congreso local dejó fuera de la ley el apartado sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Michoacán omitió la obligación de implementar medidas tendientes a prevenir embarazos, aunque sí legisló sobre la impartición de conocimiento sobre reproducción humana.
- Querétaro estableció en su legislación sobre infancia, proporcionar asesoría y orientación sobre salud reproductiva, pero no así la sexual.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ



- El estado de Chihuahua estipuló en el artículo 23 de su ley, garantizar la vida desde la concepción, disposición que no se encuentra en la ley general.
- En las legislaciones de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit no se legisló sobre la obligación de los profesionales de servicios de salud para prevenir y eliminar la violencia obstétrica, así como eliminar la esterilización forzada.

Bajo esta tesitura, ante las diferencias y omisiones entre las legislaturas locales y la ley general, consideramos indispensable que la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral, en uso de sus atribuciones y para cumplir con su objetivo de armonizar las legislaturas en 2016, pueda convocar a la integración de un comité de expertos en el cual participen miembros de la academia y de la sociedad civil que trabajan en los derechos de niñas, niños y adolescentes, para iniciar los trabajos de revisión sobre el proceso de armonización legislativa que se ha llevado en los estados respecto a la ley general y avanzar en tan importante tarea.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que integre un comité de expertos el cual presente un análisis del proceso de armonización legislativa respecto a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se ha realizado por parte de los congresos locales.

Consideraciones

Primero. La Comisión dictaminadora de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.



Segundo. La realidad social que vive en nuestro país, no puede ser ajena a lo que marca la legislación, es por ello y tomando en consideración lo que nos establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º el cual precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Tercero. Con la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, se revolucionó el paradigma de los derechos de este sector tan vulnerable, dando atención y principal interés nacional y Estatal a Niñas, Niños y Adolescentes y para ello se instruyó la creación Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la Secretaria Ejecutiva del mismo.

Así mismo es importante resaltar lo que establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 3. La Secretaría Ejecutiva debe promover acciones para que el Sistema Nacional de Protección Integral, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley, garantice la concurrencia de competencias a que se refiere dicho artículo entre las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes para priorizar el cumplimiento de dichos derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto. Por lo antes expuesto consideramos que tanto la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como su Reglamento, regula la ejecución y aplicación de lo planteado en esta Proposición, por lo que no se considera viable su aprobación.

Consecuentemente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, consideramos que la ley cumple con el espíritu del presente punto de acuerdo.



En mérito de lo expuesto, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo en materia del presente dictamen por el que exhorta, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que integre un comité de expertos el cual presente un análisis del proceso de armonización legislativa respecto a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se ha realizado por parte de los congresos locales.

Segundo. Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2016.



COMISION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNION EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO REALTIVO A LA INTEGRACION DE UN COMITE DE EXPERTOS QUE REALICEN UN ANALISIS DEL PROCESO DE ARMONIZACION LEGISLATIVA RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	VALENCIANA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	PRD	PRESIDENTE
	CAVARES CAVARES JUANA AUROBA	PRI	SECRETARIA
	FERNANDEZ MARQUEZ JULIETA	PRI	SECRETARIA
	GAMBA MARTINEZ ALICIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA
	SANDOVAL MARTINEZ MARIA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA
	ARAMBULA MELÉNDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA

Favor	Contra	Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO REALTIVO A LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE EXPERTOS QUE REALICEN UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	RODRIGUEZ DELLA VECCHIA MONICA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARISCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA
	MARTINEZ GUZMAN NORMA EDITH	PES	SECRETARIA
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIA

Favor

Contra

Abstención

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO REALTIVO A LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE EXPERTOS QUE REALICEN UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ALVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARROYO BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CANALES SUAREZ PALOMA	PUEM	INTEGRANTE
	COVARRUBIAS ANAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	CHAVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO REALTIVO A LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE EXPERTOS QUE REALICEN UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA MALLELY	PRI	INTEGRANTE
	LOPEZ LOPEZ IRMA REBECA	MORENA	INTEGRANTE
	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
	MONTIEL REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE
	MUÑOZ PARRA MARIA VERONICA	PRI	INTEGRANTE
	NAVA MOUETT JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

Proo Males



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO **NEGATIVO** DEL PUNTO DE ACUERDO REALTIVO A LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE EXPERTOS QUE REALICEN UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	TAMARIZ GARCIA XIMENA	PAN	INTEGRANTE
	BELTRAN REYES MARIA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	VALDES RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE
	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE

Favor	Contra	Abstención